ACTA DE LIQUIDACIÓN

DESCRIPCION GENERAL									
CONTRATO DE:	Contrato de Alquiler	N°	141	AÑO:	2026	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA	NÚMERO DE PROCESO	SA_MNC_026_2026

PARTES DEL CONTRATO:	CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN		
	NIT.	891.180.056-6		
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA:	REDES POR MI COLOMBIA S.A.S.		
	NIT O CC:	901.514.139-1		
	DIRECCIÓN:	CALLE 7ª N 12 20	TEL:	3054185268
	CIUDAD:	NEIVA - HUILA		
OBJETO:	"ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TIPO (MOTONIVELADORA) A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN - HUILA"			
QUIENES INTERVIENEN EN EL ACTA:	NOMBRE:	HEBER NEL MUÑOZ YASNO		
	EN CALIDAD DE:	ALCALDE MUNICIPAL		
	NOMBRE:	ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS		
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR		
	NOMBRE:	REDES POR MI COLOMBIA S.A.S. **JAROL AHRRIS PEÑARANDA ESTUPIÑAN** **Representante Legal.**		
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA		

1. BALANCE JURÍDICO – ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
VALOR INICIAL (CONTRATO-O CONVENIO)	$ 48.840.000
	VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. INCLUIDO IVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 2026000374	RUBRO: 2.3: Inversión. CCPET: 2.1.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. SECTOR TRANSPORTE	FUENTE: 260400-SGP OTROS SECTORES	FECHA: 13-05-2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 2026000374		FECHA: 02 DE JUNIO DE 2026	
FORMA DE PAGO	El Municipio de San Agustín Huila, conforme al presente procedimiento cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de póliza de cumplimiento, el desembolso se realizará en pagos parciales, según cuenta de cobro presentada por el contratista y/o factura y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Para el último pago será necesaria la presentación del acta de liquidación del contrato. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del contrato. Para todos los pagos se requiere de la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con las Leyes 789/2002 y 828/2003 (si estuviera obligado a ello). El Municipio de San Agustín Huila, se reserva el derecho de solicitar el reintegro de sus aportes si se comprueba que los recursos no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el contrato o si se hizo uso indebido de ellos. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. Nota: El adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por concepto de estampilla procultura, 4% por concepto de estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2,5% de la tasa para el deporte y 2% estampilla para la justicia familiar; conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario del municipio.			
VALOR TOTAL ($)	$ 48.840.000 **VALOR EN LETRAS:** CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. INCLUID CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. INCLUIDO IVA			
PLAZO INICIAL:	DOS MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD			
FECHA INICIO:	02 DE JUNIO DE 2026			
FECHA DE SUSPENSION 01	22 DE JULIO DE 2026			
FECHA DE REINICIO 01	24 DE AGOSTO DE 2026			

FECHA DE TERMINACION	04 DE SEPTIEMBRE DE 2026

2.1. GARANTÍAS:

Aseguradora: **SEGUROS MUNDIAL**

Nº POLIZA	FECHA DE APROBACION	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
SEGUROS MUNDIAL 100449636 ANEXO 1	24-08-2026	Cumplimiento	$ 9.768.000	02/06/2026	07/03/2027
		Prestaciones sociales	$ 4.884.000	02/06/2026	04/09/2029
SEGUROS MUNDIAL 100120500 ANEXO 1	24-08-2026	Amparo básico – predios, labores y operaciones	$350.181.000	02/06/2026	04/09/2029
		Patronal	$350.181.000	02/06/2026	04/09/2029
		Contratistas y subcontratistas	$350.181.000	02/06/2026	04/09/2029
		Vehículos propios y no propios	$350.181.000	02/06/2026	04/09/2029

2.2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato	$ 48.840.000	
Valor adicional	$ 0.00	
Valor Total	$ 48.840.000	
BALANCE		
Valor Ejecutado		$ 48.840.000
Valor Anticipo (50%)	$ 0.00	
Valor pagado acta parcial 01	$ 13.200.000	
Valor pagado acta parcial 02	$ 20,680,000.05	
Saldo a favor del Contratista y Pendiente de Pago	14.959.999,95	
Saldo sin Ejecución	$ 0.00	
Saldo a Favor del Municipio	$ 0.00	
TOTALES	$ 48.840.000	$ 48.840.000

3. BALANCE TÉCNICO

EL CONTRATISTA: REDES POR MI COLOMBIA S.A.S., finalizó las actividades contractuales del objeto del contrato: "ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TIPO (MOTONIVELADORA) A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN – HUILA" y se inicia el proceso de liquidación.

4. RECIBO A SATISFACIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

RECIBO A SATISFACCIÓN: ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS, secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico, en calidad de supervisor del contrato No. 141 de 2026, certifica el recibo a satisfacción, mediante certificado de recibo a satisfacción: de fecha CUATRO (04) de SEPTIEMBRE de 2026.

5. **LIQUIDACIÒN (LAS PARTES HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES A QUE LLEGAREN PARA PONER FIN A LAS DIVERGENCIAS PRESENTADAS Y PODER DECLARARSE A PAZ Y SALVO.**

6. **CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002:**

EL **CONTRATISTA,** presenta certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, parafiscales y certificación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (en caso de haber contratado personal para ejecutar las actividades del contrato), lo cual fue debidamente verificado por el Supervisor y/o interventor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.

7. **JUSTIFICACION DE INVERSION DE IMPREVISTOS: NO APLICA IMPREVISTOS**

8. **PAZ Y SALVO:**

En consideración a lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo, las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Se suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron; en San Agustín - Huila, el día ocho (08) del mes de septiembre de 2026.

Firma:	Firma:
Nombre: **HEBER NEL MUÑOZ YASNO**	Nombre: **ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS**
Alcalde Municipal	Supervisor
Firma:	Firma:
Nombre: **RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ**	Nombre: REDES POR MI COLOMBIA S.A.S. **JAROL AHRRIS PEÑARANDA ESTUPIÑAN Representante Legal.**
Revisó: Asesor Jurídico Contratación	Contratista